

El acceso a la justicia en México

Recomendaciones y compromisos en
el marco del Convenio Iberoamericano
de Acceso a la Justicia

25 de noviembre de 2024

documenta



Introducción

Dentro de los hitos marcados para la revisión y construcción conjunta del documento titulado «Convenio Iberoamericano de Acceso a la Justicia» (CIAJ), las organizaciones Documenta, Equis Justicia para las Mujeres, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), World Justice Project México (WJP), la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos (Comjib) y la Comunidad Latinoamericana de Empoderamiento Jurídico (CLEJ) organizaron un evento nacional para poder abrir un diálogo multiactor en torno al acceso a la justicia en México y las implicaciones de dicho convenio.

El presente texto sistematiza las recomendaciones presentadas durante dicho evento, el cual se celebró el 25 de noviembre de 2024. Las recomendaciones se agrupan por diversos temas principales, desde la inclusión de justicias alternativas y la perspectiva de género hasta la protección de las personas defensoras de derechos humanos, buscando ofrecer un marco de acción para fortalecer el acceso a la justicia con un enfoque centrado en las personas. Además, incorpora una relatoría del mismo para que cada intervención de las y los participantes pueda consultarse detalladamente.

Recomendaciones

Barreras en el acceso a la justicia

Diagnóstico

- Las barreras son estructurales y sistémicas e incluyen factores económicos, geográficos, lingüísticos y de confianza institucional.
- Las instituciones judiciales tienden a centrarse en sus propios procesos en lugar de hacerlo en las necesidades de las personas usuarias.
- La falta de reconocimiento pleno de la capacidad jurídica de ciertos grupos —como las personas con discapacidad— limita su participación en los procesos judiciales.

Recomendaciones

- Universalidad de los procesos: diseñar políticas que derriben las barreras estructurales y sistémicas para garantizar la inclusión efectiva. Es necesario dejar de

abordar la justicia como compartimentos aislados —por ejemplo, ajustes razonables solo para personas con discapacidad o perspectiva de género exclusiva para mujeres—. En su lugar, se debe adoptar un enfoque de justicia que reconozca las diversas realidades y necesidades.

- Diagnósticos integrales: generar estudios para identificar barreras específicas y plantear soluciones focalizadas.
- Participación comunitaria: promover que las reformas incluyan perspectivas de las personas que enfrentan estas barreras.
- Formatos accesibles: garantizar que la información se entregue de forma adecuada, identificando las necesidades de la gente —incluyendo interpretación en lenguas indígenas y lengua de señas mexicana—. Incorporar la urgencia de realizar las modificaciones o adaptaciones necesarias para que las personas puedan participar en todas las etapas de su proceso.

Perspectiva de género y diversidad

Diagnóstico

- Las mujeres enfrentan un sistema judicial patriarcal, insensible a la diversidad y sus problemáticas —incluso desde el primer contacto en la búsqueda de justicia, lo cual agrava todas las condiciones de desigualdad—.
- La falta de protocolos adecuados para atender las violencias de género provoca revictimización y desigualdad en el acceso.

Recomendaciones

- Fortalecimiento de las capacidades de los sistemas e instituciones de justicia: implementar una capacitación obligatoria con perspectiva de género para las personas operadoras del sistema judicial. Incorporar herramientas para la detección temprana y un análisis más ajustado a la realidad que ayuden a afinar la jurisprudencia, los estudios, las medidas, etcétera, para facilitar el acceso a la justicia de las mujeres.

- Protocolos unificados: diseñar protocolos que garanticen la atención estandarizada de casos de violencia de género.
- Justicia itinerante: territorializar la justicia de forma que los poderes judiciales sean cercanos y productivos. Pensar en cómo incorporar la participación ciudadana.
- Labores de cuidado: incorporar y considerar de forma explícita las labores de cuidado como una barrera para el acceso a la justicia de las mujeres.
- Incorporación del enfoque de prevención: transitar del enfoque punitivo de la justicia hacia uno centrado en la prevención. Las mujeres requieren la protección efectiva del Estado, lo cual implica romper con la lógica que delega en ellas la responsabilidad de su cuidado. Las y los operadores de justicia deben garantizar su protección frente a la violencia que enfrentan, considerando la implementación adecuada de órdenes de protección y el cumplimiento de las leyes especiales que regulan estos mecanismos.

Justicia ambiental y personas defensoras de derechos humanos

Diagnóstico

- La región enfrenta altos niveles de violencia en contra de las personas defensoras del medioambiente y desigualdad en el acceso a la justicia ambiental. El más reciente informe de Global Witness (2023) señala que América Latina tiene el mayor número de asesinatos de personas defensoras del medioambiente.
- Los sistemas judiciales carecen de mecanismos adaptados para abordar conflictos ambientales complejos.

Recomendaciones

- **Tribunales especializados:** establecer tribunales especializados en materia ambiental, ya que la falta de capacitación limita la capacidad de las personas juzgadoras para resolver estos casos.
- **Mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales:** potenciar mecanismos como el amparo, las acciones colectivas y recomendaciones de las comisiones de derechos humanos para abordar los problemas ambientales de forma más amplia. Utilizar los mecanismos alternativos de solución de controversias.
- **Mecanismos de respuesta:** crear unidades integrales de respuesta rápida para atender los conflictos ambientales.
- **Redes colaborativas:** fomentar la creación de redes colaborativas, fortalecer la voluntad política y compartir experiencias entre los diferentes sectores.

Justicia alternativa

Diagnóstico

- ➔ Los modelos tradicionales no reconocen plenamente la validez de los sistemas de justicia alternativos —como la justicia comunitaria o indígena—. Un ejemplo de ello es que las resoluciones que emiten las autoridades tradicionales son frecuentemente consideradas como prueba y no como determinación.

Recomendaciones

- ➔ Reconocimiento legal: garantizar que las resoluciones de los sistemas alternativos tengan validez jurídica equiparable.
- ➔ Capacitación intercultural: sensibilizar a las personas operadoras del sistema judicial sobre la importancia de la justicia comunitaria.
- ➔ Difusión: promover el conocimiento público de los beneficios de estos sistemas alternativos.
- ➔ Justicia comunitaria: considerar una perspectiva de derechos humanos que preserve la integridad de las mujeres de los pueblos originarios.

Conclusión

Fortalecer el acceso a la justicia en México e Iberoamérica exige una transformación integral que aborde las causas profundas de la desigualdad y la exclusión. Las barreras estructurales y culturales deben ser sustituidas por un enfoque inclusivo y centrado en las necesidades reales de las personas. Durante este evento nacional se ha logrado identificar diversas estrategias viables y diversos enfoques, los cuales deben ser priorizados en el «Convenio Iberoamericano de Acceso a la Justicia».

Asimismo, estas recomendaciones buscan garantizar que la justicia sea un espacio accesible, equitativo y efectivo para todas las personas, sin importar su condición o circunstancia, promoviendo la universalidad de los procesos. La colaboración entre las instituciones gubernamentales, la sociedad civil y los organismos internacionales es fundamental para transformar estas propuestas en acciones concretas que atiendan las necesidades específicas de la gente, apostando por la justicia alternativa y la territorialización.

Panel inaugural

Relatoría CIAJ



→ María Sirvent

Directora ejecutiva (Documenta)

- Lo que nos interesa es compartir algunas reflexiones sobre el acceso a la justicia y terminar el día con una serie de recomendaciones.
- Las comunidades se enfrentan a barreras muy específicas. Me gustaría resaltar la urgencia de contar con diagnósticos profundos sobre las necesidades de acceso a la justicia, así como la necesidad de tener algunas recomendaciones.
- El convenio habla de medidas específicas a ser tomadas en cuenta para garantizar un acceso pleno a la justicia. Sin embargo, desde nuestra perspectiva hace falta que los países se comprometan a generar un plan en específico que rompa con las barreras estructurales y sistémicas. Barreras especialmente perjudiciales para las personas indígenas, mujeres y personas con discapacidad.
- En Documenta estamos preparando un análisis para identificar las principales barreras y desarrollar una política que acerque el Poder Judicial a la gente.
- También estamos trabajando en el desarrollo de proyectos de justicia itinerante que acerque el acceso a la justicia a las personas.

→ Marco Fandiño

Coordinador general (Comjib)

- La iniciativa se impulsa desde 2021 en 22 países.
- Actualmente hay diversos instrumentos de *soft law* sobre el acceso a la justicia, como las Reglas de Brasilia (2008), las cuales permitieron que en muchos países se implementaran protocolos y diversas medidas para las personas con discapacidad.
- El objetivo es agrupar este acervo y hacer un documento que sea vinculante, el cual se trabajó desde 2021 y cuyo borrador se dio a conocer en diciembre de 2023.
- Durante este año se han integrado más organizaciones de la sociedad civil, entre ellas Namati y otro grupo grande de los países integrantes. El borrador ha sido revisado y retroalimentado. En Chile se llevará a cabo un encuentro con talleres de trabajo presenciales y voces autorizadas sobre el acceso a la justicia.
- Esperamos que el texto final sea publicado y firmado en noviembre de 2025.

→ Sebastián Pilo

Representante (CLEJ)

- Existe un problema. No se está garantizando el acceso a la justicia en condiciones de igualdad. Las barreras que existen surgen a partir del diseño de las instituciones, estructuras y políticas económicas, geográficas, lingüísticas, burocráticas, de confianza, de eficacia y de género. Todas ellas tienen que ser derribadas lo antes posible.
- Para derribar estas barreras es necesario que el acuerdo cumpla tres condiciones:
 - Estas reformas no pueden estar centradas en los poderes judiciales.
 - Tienen que estar pensadas desde la perspectiva de las personas que enfrentan estas barreras. Poner el derecho en manos de la gente que más lo necesita es parte del desafío, así como atender sus necesidades reales.
 - Debe de haber una amplia participación que aporte tanto diagnósticos como propuestas.
- La oportunidad de seguir impulsando el convenio depende de la fuerza de los actores que integran este esfuerzo. En esta labor, México tiene un papel importante, por lo que espero que de la conversación surja una propuesta en la que el país tome un papel lo más protagónico posible.

→ Ana Cárdenas

Directora de proyectos de justicia (WJP)

- El acceso a la justicia cumple un papel importante para proteger la dignidad humana y la cohesión social.
 - El objetivo de nuestra participación es posicionar en las agendas los intereses que la sociedad civil busca impulsar.
 - El acuerdo debe de ser pensado desde la mirada de quienes demandan los servicios de justicia y no desde quien los ofrece.
 - El acuerdo es un documento exigible por sus objetivos y aporta la oportunidad de integrar las perspectivas de interseccionalidad, justicia abierta y justicia inclusiva.
- Un diagnóstico sobre el acceso a la justicia de WJP arroja que:
 - 4500 millones de personas carecen de las herramientas necesarias para acceder a los servicios legales. Es decir, 5.3 de cada 10.
 - Las personas que viven en la pobreza enfrentan más problemas legales y cuentan con menos recursos para acceder a la justicia.
 - Las mujeres y personas que viven en la pobreza tienen mayor probabilidad de no contar con los documentos legales necesarios para acceder a la justicia.
 - Usemos este espacio para impulsar la iniciativa, pero también la cooperación para lograr que el acceso a la justicia sea mucho más equitativo.

→ Fátima Gamboa

Directora general (Equis Justicia para las Mujeres)

- A nosotras, como organización feminista, nos interesa:
 - El derecho y las perspectivas que existen ponen la justicia en las instituciones y no necesariamente en las personas. Debemos pensar en quitar el monopolio de la justicia de las instituciones, eso es fundamental.
 - También necesitamos conocer las necesidades de justicia. Nosotras no queremos mejorar la justicia sin ponerla en manos de las personas.
 - Abogacía comunitaria. Es necesario construir una nueva forma de entender el derecho en la cual exista un empoderamiento jurídico. ¿Cómo lo logramos? Esto es algo novedoso y central del convenio.
- Grupos en situación de vulnerabilidad. La mayoría de las personas no tenemos acceso a la justicia. Debemos de hablar de grupos y entender que somos la mayoría. Nos interesa narrar esta historia con nuestra propia voz. En materia de acceso a la justicia no hay personas expertas. Cualquiera que se haya enfrentado con el sistema judicial tiene voz.
- ¿Cómo aportar para apartar la justicia de la idea de venganza? Si hablamos de justicia debemos eliminar la idea de un derecho punitivo.

→ Annabelle Sulmot

Oficial nacional de gobernanza efectiva y democracia (PNUD)

- El acceso a la justicia es un tema transversal en todas las áreas de desarrollo. Sin embargo, el diálogo del evento se centró en tres temas fundamentales definidos por las y los organizadores.
- Un reporte de 2023 sobre el acceso a la justicia en Iberoamérica destaca que una de cada tres personas en esta región tiene necesidades de justicia insatisfechas y el 26 % que enfrenta un problema legal observa un impacto en su forma de vida.
- Dicho acceso está vinculado con el objetivo de desarrollo sostenible número 16, «Paz, justicia e instituciones sólidas», de la Agenda 2030, especialmente con la meta 16.3.

Panel I.

Acceso a la justicia

centrada en las personas y
la **participación social** para
la defensa de grupos en
situación de vulnerabilidad

Moderadora: Annabelle Sulmot •
Oficial nacional de gobernanza efectiva y democracia (PNUD)



Pregunta 1.

¿Cuáles son los **principales obstáculos** que enfrentan las **personas en condiciones de vulnerabilidad**?

→ Fátima Itzayana Reyes

Oficial de proyecto (Documenta)

- Es importante que haya intérpretes. El acceso a la información es fundamental y necesario para que todas las personas puedan tomar decisiones.
- Entre las principales barreras se encuentran:
 - Los sistemas regresivos en materia de derechos humanos. Actualmente, los sistemas asistencialistas no consideran los derechos humanos de forma integral. Se trata de sistemas monopolizados que no toman en cuenta las necesidades específicas de la gente.
 - La criminalización de las personas con discapacidad psicosocial. Estas personas son altamente criminalizadas y suelen ser consideradas incapaces de participar plenamente en todas las etapas de sus procesos. Sin embargo, las barreras que enfrentan no son analizadas ni abordadas adecuadamente.
 - La situación de las mujeres y las personas con discapacidad. Ambas enfrentan, a menudo, la dependencia y un aislamiento impuesto por sus propias familias. Jurídicamente no existe un pleno reconocimiento de su capacidad, lo que genera problemas significativos. Por ejemplo, en algunos casos, el tutor o la tutriz es quien debe iniciar los procedimientos legales, pero ¿qué sucede cuando esta persona es quien las violenta?
- El centrar el proceso en las personas, no en el sistema. Existe una tendencia a priorizar el proceso judicial sobre las necesidades individuales, lo que limita la accesibilidad, especialmente al ignorar las diversas formas de discapacidad.
- La falta de formatos accesibles. Es urgente que la información se entregue en formatos accesibles y de forma adecuada a las necesidades específicas de cada persona, asegurando un enfoque serio e inclusivo.
- El reconocimiento pleno de la capacidad jurídica. Es fundamental reconocer plenamente la capacidad jurídica de las personas para que puedan tener derechos y ejercerlos de manera efectiva.

→ Francisco Javier Esquinca

Director general de participación social (SCJN)

- Este ejercicio nos pone en la necesidad de desaprender. Se necesita una perspectiva interseccional que reconozca la diversidad de las personas.
- La forma en la que podemos dar un gran paso es reconociendo que la vulnerabilidad no viene de las condiciones particulares, sino también de la justicia epistémica. Existe una brecha enorme porque como tribunales no hemos podido hacernos sentir en la vida de las personas. Tampoco existen las condiciones estructurales de entendimiento ideales. Por ello, invito a pensar el acceso a la justicia no solamente como aspectos jurisdiccionales, sino para generar mejores condiciones desde el principio.
- Es necesario que los derechos y el Poder Judicial sean adecuadamente explicados. También es necesario aceptar que existe un discurso hegemónico y que las diversidades deben ser reconocidas no desde los números, sino desde el empoderamiento jurídico.

→ Ana Cárdenas

Directora de proyectos de justicia (WJP)

- Generamos datos que permiten obtener un panorama global y nacional sobre los derechos y las necesidades de las personas e intentamos darles voz.
- Nos interesa compartirles algunas consideraciones sobre los pueblos y las comunidades indígenas: falta grave de intérpretes, desventaja frente a tribunales, desventaja al considerar a sus miembros sospechosos de cometer un delito. Existen múltiples barreras para acceder a las instituciones formales, como la distancia, los costos, formalismos legales y aspectos lingüísticos.
- Obstáculos desde la perspectiva de interculturalidad. Métodos de gobernanza y estructuras para resolver problemas. Necesitamos volver a ver los modelos de justicia tradicional o comunitaria. Esta es la puerta de entrada que tocan las personas pertenecientes a esas comunidades. Por eso son sumamente relevantes. Pero, lamentablemente, no se reconoce su importancia. La mayoría de las personas que ofrece su servicio como autoridades en los modelos de justicia tradicional o comunitaria lo hace de forma honoraria y les implica un gasto.
- Únicamente por seguir los protocolos, en algunos casos, se reconoce el valor jurídico de las autoridades comunitarias; en otros, solo se les otorga un valor de prueba y no un valor de determinación jurisdiccional.

→ Ángela Ruso

Magistrada (Órgano Judicial de Panamá) y precursora de las Reglas de Brasilia

- Desde la Comisión de las 100 Reglas de Brasilia, hemos señalado que la discriminación que la mujer sufre en determinados ámbitos supone un obstáculo para el acceso a la justicia, el cual se agrava cuando concurre alguna otra causa de vulnerabilidad.
- Hipervulnerabilidad. Uno de los grandes obstáculos es no abordar los temas de las personas tomando en cuenta la interseccionalidad. Esto es sumamente importante, ya que cada caso presenta condiciones de vulnerabilidad particulares. Los grupos difícilmente se encuentran frente a una sola condición de vulnerabilidad. Las reglas tres y cuatro de las 100 Reglas de Brasilia las reconoce.
- Perspectiva de nuestro órgano. Tenemos un listado de barreras que son de naturaleza procesal, social, económica y cultural. Las personas con pocos recursos económicos tienen problemas en el acceso a la justicia, pero, además, enfrentan una serie de obstáculos adicionales que también deben ser tomados en cuenta.
- Presupuesto basado en resultados. Cualquier cosa que se haga y a la que se destine un presupuesto, tiene que partir de dicho esquema, dada la necesidad económica de nuestros países.
- Las necesidades deben de ser el centro y debemos preguntarnos si están siendo o no satisfechas.

→ Eginardo Hernández

Defensor (Defensoría Pública Electoral-TEPJF)

- Surgimos en 2016 con la finalidad de ser la Defensoría de Pueblos Indígenas. En 2023, por una reforma, cambiamos de nombre a Defensoría Pública Electoral.
- Desde el principio tenemos el compromiso de buscar que haya paridad y pluriculturalidad.
- Caso 1. Tuvimos un caso muy importante sobre la autonomía y libre determinación de los pueblos y las comunidades indígenas. Desde 2018, Chichicapan pidió modificar su sistema electoral, dada su autoidentificación como comunidad indígena. Cinco años después no habían tenido respuesta. La Defensoría les dio acompañamiento para llevarles al Tribunal Electoral desde una perspectiva interseccional y pluricultural. Derivado de ello, se obligó al Instituto Nacional Electoral a pronunciarse, el cual respondió solicitando una consulta para modificar su sistema. Ahora, Chichicapan se rige por un sistema normativo interno.
- Caso 2. Una persona con discapacidad visual demandó que la convocatoria de observación electoral no tenía el principio de accesibilidad y no era de fácil lectura. Los tribunales pusieron en duda la capacidad jurídica de esta persona y desecharon su demanda. Sin embargo, una Sala Superior, basándose en las Reglas de Brasilia, revocó la sentencia.

→ Gloria Manzotti

Especialista de acceso a la justicia, seguridad y derechos humanos (PNUD)

- Aplaudimos tener espacios en donde se amplíe la perspectiva pública y se construyan conjuntamente agendas desde la diversidad. Al pensar en los retos de acceso a la justicia en Iberoamérica, decidimos ponerlo en la mesa y como un punto fundamental del desarrollo.
- Cómo podemos traducir obstáculos en oportunidades. En el PNUD estamos avanzando en algunas acciones clave:
 - Un informe regional de derechos humanos que invita a pensar sobre las causas de la fractura social.
 - Una reflexión sobre la democracia y el desarrollo. ¿Cómo pensamos las instituciones del futuro?
 - Un reporte de acceso a la justicia 2023 que toma en cuenta, entre otras cosas:
 - * Si las personas cuentan con información. Hay datos preocupantes sobre el no reconocimiento de estar frente a una necesidad de justicia.
- * La necesidad de que los servicios se centren en las personas. Esto implica tener un lenguaje claro y un menor costo. Por ello, es importante la innovación de la gestión institucional y una mirada interseccional.
- Las necesidades jurídicas no atendidas son parte de la cotidianidad para más de un tercio de la población. Al menos una de cada cinco personas que tienen problemas legales no encuentra asesoría adecuada. Mientras que una de cada cinco personas que tiene una sentencia no puede solucionar su problema.
- Hemos participado en más de 20 eventos en los que han asistido más de 2000 personas. También debemos sumar las voces de las juventudes.

Pregunta 2.

¿Las necesidades son oportunidades? ¿De qué forma pueden ser entendidas como tal para el convenio?

→ Ana Cárdenas

Directora de proyectos de justicia (WJP)

- Sí es una oportunidad, ya que el convenio pone sobre la mesa diversas posibilidades para exigir.
- Quiero resaltar dos ejemplos de la forma en la que este convenio puede empoderar a las personas desde la pluriculturalidad; es decir, desde distintas formas de resolver conflictos y reconocer la diversidad de cosmovisiones e identidades, así como el reconocimiento de las justicias originarias o indígenas y restaurativas.
 - Modelo de Hidalgo. Desde 2009 se busca que las sedes tengan centros de justicia alternativa en donde haya grandes poblaciones indígenas. Se han involucrado dando sueldos, capacitando, además de romper con la necesidad de que sean abogados quienes resuelvan y que en su lugar sean personas que conozcan las reglas internas. Empodera para que las personas sean partícipes de la solución.
 - Centros de Paz y Diálogo. Operadores y autoridades tradicionales manejan estos centros de mediación. Son espacios originarios en los que reciben a la gente de su localidad y les informan sobre sus alternativas de atención. Las propias personas presentan su problemática, ven las posibles rutas y toman decisiones sobre sus casos.
- En estos modelos no solo se resuelven los problemas de forma alternativa, sino que también sus soluciones son alternativas y se enfocan en resolver y restaurar. Además, trasladan a las personas la responsabilidad de plantear dichas soluciones.
- Es importante reconocer el poder de los sistemas de justicia alternativa y dejar de pensar que una justicia es más válida que otra. Hay que poner el ojo en la forma en la que se armonizan todos los sistemas judiciales.
- El convenio puede ayudar a exponenciar los mecanismos alternativos de solución de controversias, ya que reconoce su importancia y la de la justicia restaurativa. Otro plus es el reconocimiento que hace del potencial que las justicias indígenas tienen para ampliar el acceso a la justicia.
- Área de oportunidad: prestar atención a la forma en qué se armonizan los sistemas jurídicos del Estado con los sistemas jurídicos comunitarios.

→ Francisco Javier Esquinca

Director general de participación social (SCJN)

- Lo último que comentó Ana es importantísimo. Es buscar que un sistema cerrado sufra las turbulencias necesarias para que deje de serlo y tome en cuenta las necesidades y reconozca la diversidad. Permite salir de lógicas punitivistas y generar condiciones que transiten de la ira hacia el perdón.
- Uno de los elementos fundamentales para el funcionamiento de las cortes es el reconocimiento de la importancia de una política pública que vuelva viable los precedentes generados por las mismas.
- La incorporación de mecanismos que apuesten por la escucha y la transición son elementos que permitirían tener una justicia estatal mucho más inclusiva y enfocada en las necesidades.
 - La justicia no se puede dar en datos, debe darse desde la experiencia. Si tuviéramos una Suprema Corte que escuche las necesidades de la gente, tendríamos un Estado que garantiza dichos elementos.
 - La forma en la que la SCJN puede implementar un acuerdo como éste es acercándose a las personas usuarias.

→ Ángela Ruso

Magistrada (Órgano Judicial de Panamá) y precursora de las Reglas de Brasilia

- Es fundamental tomar en cuenta la experiencia. En nuestro tribunal no se habla de problemas, sino de hallazgos que deben convertirse en buenas prácticas, de forma que las personas noten que estamos haciendo todo lo posible por resolver sus necesidades.
- Los poderes judiciales aceptamos que no todo se está haciendo bien. El acceso a la justicia no ha llegado a todas las personas. Reconocer la diversidad de condiciones que dificultan este acceso nos lleva a tomar en cuenta la experiencia que existe a partir de las Reglas de Brasilia, los estudios teóricos y las buenas prácticas.
- Debemos tomar en cuenta las lógicas de los sistemas de justicia itinerante, los métodos alternativos de solución de conflictos, el reconocimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes e incorporar la justicia abierta.
- Algo que aún no tiene el convenio definido es que cómo se le dará seguimiento a su aplicación. ¿Cuál será el órgano de control? Asimismo, es fundamental asegurarse de que tenga de forma transversal el enfoque de derechos humanos, la perspectiva de género y una mirada interseccional.

→ Eginardo Hernández

Defensor (Defensoría Pública Electoral-TEPJF)

- Se necesita una defensa adecuada, estudios etnográficos y visitas *in situ*. Esto es de gran relevancia, ya que permite que las y los juzgadores conozcan el contexto.
- Las defensorías públicas son de suma relevancia porque protegen a las personas, defienden sus derechos y les brinda asistencia jurídica. Asimismo, el Estado debe proveer asesoría técnica y adecuada. Desde aquí se puede litigar con perspectiva intercultural y de género.

→ Fátima Itzayana Reyes

Oficial de proyecto (Documenta)

- Es relevante resaltar que el convenio no entra en conflicto con otros instrumentos, lo cual permite tener el estándar más grande en la protección de los derechos humanos de las personas en situación de vulnerabilidad. Consideramos particularmente importante romper las barreras de las personas con discapacidad psicossocial.
- Una de las partes importantes del convenio es hablar de que los procesos se pueden simplificar y adaptarse a las necesidades reales de las personas.
- Entre sus puntos destacados se encuentran:
 - Importancia de la oralidad, lo cual implica que todas las personas sean tomadas en cuenta desde los tribunales y se reconozcan todas las formas de comunicación como válidas, incluso con facilitadores cuando sea necesario.
 - Importancia de la gratuidad, tanto para acceder al sistema como para recibir los servicios necesarios de intérprete, traductor, etcétera.
 - Importancia de incorporar nuevas tecnologías para que las personas puedan de distintas formas expresar su testimonio o que en las grabaciones se incorpore la interpretación en lengua de señas.
 - Se deben considerar las necesidades de accesibilidad vinculadas a otros derechos, como los lingüísticos, específicamente. No solo hablar del derecho a la interpretación en lenguas indígenas, sino también en lengua de señas mexicana.
 - También es importante ver materializados en el convenio los ajustes de procedimiento en donde se lleven a cabo las modificaciones o adaptaciones necesarias para que las personas puedan participar realmente en todas las etapas de su proceso de forma plena.

→ Gloria Manzotti

Especialista de acceso a la justicia, seguridad y derechos humanos (PNUD)

- Después de esta conversación tenemos un gran reto: traducir las ideas en propuestas concretas y desarrollarlas.
- A partir de algunos ejemplos de hallazgos y prácticas prometedoras, haremos un recorrido de los retos expuestos.
 - Colombia. En el marco de una nueva jurisdicción agraria es necesario que surja una conversación sobre cómo nos repartimos los recursos desde una perspectiva que integre las diferentes expresiones de la sociedad.
 - Argentina. Explorar cómo ha mejorado la calidad de las evidencias para la toma de decisiones.
 - Bolivia. Cómo construir relatos desde nuestra perspectiva identitaria: ¿qué entendemos cuando hablamos de justicia ambiental? Es importante definir estos conceptos para la formulación de políticas públicas.
 - Panamá. 1. El valor de la traducción en lengua indígena para las mujeres en los procesos de justicia que no requerían de abogados. Esto significó el acceso a diversas acciones, como el alquiler de una casa, un divorcio o medidas de protección. 2. Mirar la gestión de los procesos con un foco de desarrollo e inclusión para mejorar la experiencia de las personas con el Estado. 3. Acompañar transiciones hacia las jurisdicciones de paz desde los marcos normativos y el diseño institucional.
- Debemos poner sobre la mesa los retos que representan la violencia política y la digital. Es necesario analizar la brecha que existe en el acceso a la justicia para que la tecnología sea un puente y no una barrera.
- Justicia plural, ¿cómo alcanzar a las poblaciones que incorporan una diversidad de experiencias en el acceso a la justicia?
- Llamado. En el ecosistema de justicia iberoamericano es fundamental poner el foco en los mecanismos de seguimiento de participación inclusiva para monitorear los avances del convenio. Para determinar dichos mecanismos debemos tomar en cuenta los aprendizajes de las 100 Reglas de Brasilia y otros espacios.

Panel 2.

El acceso a la justicia para la defensa de los **derechos de género**

Moderadora: Mónica Eden •
Analista de proyectos electorales (PNUD)



Pregunta 1.

¿Qué obstáculos enfrentan las mujeres para solventar sus necesidades de justicia? ¿Cuál es el contexto actual que identifican en materia de violencia de género; por ejemplo, la violencia política en contra de las mujeres?

→ Fátima Gamboa

Directora general (Equis Justicia para las Mujeres)

- Toda lucha feminista, es una lucha para romper barreras para casi todas las poblaciones. La lucha de las diversidades lleva a luchar por «justicias». Justicias es la perspectiva que reconoce la agencia de todas las perspectivas y su poder. Las mujeres no quieren hablar desde su opresión, sino desde su ideal de justicia.
- Mirar la justicia como un proceso que tiene un cuerpo, analizar las características de ese cuerpo, dónde está ubicado, cuál es el contexto del que proviene y cuál es su historia. A partir de esa necesidad de justicia, será necesario que el Estado se integre o le responda.

→ Julia Escalante De Haro

Subdirectora (Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales-CFJ)

- Las mujeres en toda su diversidad se enfrentan a un sistema monolítico, ajeno, lejano, patriarcal, misógino, inaccesible. Desde el primer contacto hay muchísimas brechas, retos, rechazo. Y si a ello añadimos las condiciones de desigualdad, las barreras se agravan.
- A pesar de los esfuerzos para sensibilizar a las personas sobre las problemáticas de género, no hemos logrado hacerlo desde la diversidad. Las mujeres llegan al Poder Judicial desde sus contextos de violencia para encontrarse con más violencia.

→ Bionni Zayas

Magistrada (Consejo del Poder Judicial de República Dominicana)

- Obstáculos sistémicos y estructurales que responden a normas sociales y culturales que se reproducen en el tiempo y, además de complicar el acceso de las mujeres al sistema de justicia, complican la armonía.
- Operadores. Los primeros en entrar en contacto con las mujeres son las y los operadores del sistema de administración de justicia, quienes en la mayoría de los casos carecen de la sensibilización y formación necesarias, y no tienen cercanía a la perspectiva de género para evitar revictimizarlas.
- Protocolo. Se carece de protocolos adecuados tanto para los agentes de la policía o miembros de la fiscalía como para los propios jueces.
- Capacitación. La capacitación de los operadores es fundamental.
- Aspectos personales y sociales. El miedo y la represalia son factores sumamente relevantes cuando las mujeres deben tomar la decisión de denunciar o no, así como los estigmas sociales y la falta de conocimiento que tienen, principalmente las de escasos recursos, sobre sus derechos y las posibilidades y los medios legales e institucionales.
- Violencia política basada en género. A pesar de que se han hecho distintos esfuerzos, todavía es necesario generar mucha más conciencia sobre esta realidad. En la medida en la que las mujeres son violentadas políticamente, también se limita su participación plena en los espacios públicos, como en México. Dicha violencia se manifiesta junto con la violación de otros derechos fundamentales, el acoso o los asesinatos.

→ María Fernández Trueba

Especialista regional del Sello de Género (PNUD)

- Estos son algunos datos sobre el contexto de violencia en Latinoamérica:
 - En 2023, 3987 mujeres de 27 países fueron víctimas de feminicidio.
 - En 2018, según la OMS, el 25 % de las mujeres de entre 15 y 29 años sufrieron violencia por parte de su pareja o marido en algún momento de su vida.
 - El informe titulado *Índice de normas sociales de género* (PNUD, 2023) señala que una de cada cuatro personas justifica la violencia física dentro de una pareja.
 - En general, falta información estadística sobre la prevalencia de la violencia digital. Facebook y X —antes Twitter— son las redes sociales en donde más violencia se ejerce.
- Los principales obstáculos que enfrentan las mujeres y se agravan para las intersecciones son:
 - La falta de información.
 - Los altos costos.
 - El temor y la desconfianza.
 - Los procesos largos y sinuosos.
- Las deficiencias en la atención de las situaciones de violencia fortalecen la impunidad, así como la falta de cercanía, la accesibilidad de los organismos encargados y las irregularidades en las investigaciones.

Pregunta 2.

¿De qué forma la firma del convenio puede ayudar a superar las problemáticas que se mencionan y qué retos enfrentan las mujeres para acceder a la justicia? ¿Qué medidas tomadas por los sistemas judiciales para atender las necesidades de justicia de las mujeres pueden integrarse a este convenio?

→ Bionni Zayas

Magistrada (Consejo del Poder Judicial de República Dominicana)

- Este convenio puede ayudar a superar las problemáticas de diversas formas y representa un paso significativo para la eliminación de la violencia hacia las mujeres. Sus estándares mínimos y compromisos concretos entre los Estados firmantes, también ayudan. Enuncio dos.
 - Hacen visibles y sensibilizan la problemática existente sobre las barreras estructurales y culturales que impiden a las mujeres acceder a la justicia y demandar efectivamente. Los estándares mínimos ponen sobre la mesa la necesidad de capacitar a su personal para mejorar la atención a niñas y mujeres, particularmente en violencia de género y violencia doméstica.
 - Impulsa la creación de protocolos unificados para la atención de casos por violencia de género que permiten atender dicho fenómeno de forma estandarizada entre los países de la región.

→ Fátima Gamboa

Directora general (Equis Justicia para las Mujeres)

- Este convenio aporta perspectivas novedosas, pero le hace falta dejar de hablar de justicias seccionadas, en lugar de interseccionadas. También debe dejar de hablar de ajustes razonables solo para la discapacidad y de perspectiva de género solo para las mujeres, universalizando los procesos.
- En el marco de la reforma al Poder Judicial en contra del plan C, en Equis trabajamos en un plan A con los siguientes principios:
 - Procesos de justicia claros, ágiles y sencillos que vayan universalizando el acceso para todas las personas.
 - Territorializar la justicia: poderes judiciales cercanos y productivos.
 - Participación ciudadana: dejar de pensar los poderes judiciales solo para los poderes judiciales y comenzar a pensar en cómo incorporar la participación ciudadana.
- ¿Quién está llegando a la impartición de justicia de este país?
- Protección para las mujeres: las mujeres quieren adquirir la protección del Estado. Es necesario cambiar la lógica de poner la responsabilidad de cuidado en ellas mismas. También es necesario hablar de una justicia que proteja a las mujeres y lo haga de forma tan compleja como es el fenómeno de la violencia contra ellas. La violencia de género en contra de las mujeres debe ser algo transversal a toda actividad jurisdiccional, que los juzgados puedan dar respuesta a cuestiones vinculadas con la custodia de sus hijos, no importa que sea un juez familiar.

→ María Fernández Trueba

Especialista regional del Sello de Género (PNUD)

→ Prioridades.

- La justicia terapéutica es particularmente relevante: bienestar emocional y psicológico de las denunciantes.
- La justicia itinerante es clave. Hay diferentes ejemplos en los cuales nos muestra su relevancia para fortalecer la accesibilidad en la atención a las mujeres indígenas y rurales: redes de facilitadoras jurídicas bilingües.
- Reparación del daño integral centrado en la voluntad de la persona afectada y priorizando su autonomía.
- Seguridad y dignidad de las personas.

→ Puntos del convenio a matizar.

- Justicia comunitaria: debe considerarse una perspectiva de derechos humanos que preserve la integridad de las mujeres de los pueblos originarios.

- Implicaciones de la justicia multipuertas y sus efectos en el abordaje de las violencias, lo cual fragmenta y debilita los esfuerzos de atención con perspectiva de género. La justicia desconoce la asimetría de las partes del conflicto.
- Es necesario tener en cuenta que en los casos de la violencia basada en el género, los mecanismos alternativos pueden vulnerar a la víctima. Asimismo, es necesario reconocer la disparidad de poder entre víctimas y victimarios.
- Es clave incorporar y considerar de forma explícita las labores de cuidado como una barrera para el acceso a la justicia por parte de las mujeres.

→ Julia Escalante De Haro

Subdirectora (Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales-CFJ)

- Las consideraciones del convenio son de suma valía, aún más en la transición que estamos viviendo en México, en donde se ha destinado una cantidad considerable de recursos para capacitación y llevado a cabo diversos esfuerzos para incorporar la perspectiva de género, herramientas, protocolos, etcétera. El convenio es un sostén de dichos esfuerzos para que no se pierdan esos avances y tener que volver a empezar, como se hizo hace 10 o 15 años atrás.
- El PJF ha desarrollado una serie de acciones para identificar las áreas de oportunidad y el impacto de cada etapa, así como para tener indicadores de género, etcétera.
- Repositorio de sentencias: apenas el 30 % usa la perspectiva de género. Es una forma de ir midiendo la labor cotidiana de las personas que elaboran las sentencias.

Preguntas del público

¿Qué papel juega el contexto del **crimen organizado** en este convenio?

¿Pueden compartirnos cómo entender el concepto de **justicia seccional** y cómo se puede aplicar en otros campos o áreas?

¿Cómo utilizar una perspectiva de género **sin fragmentar la necesidad de otras perspectivas?**

→ Bionni Zayas

Magistrada (Consejo del Poder Judicial de República Dominicana)

- La Comisión Permanente del Poder Judicial de República Dominicana, creada en 2006, está integrada por subcomisiones departamentales. Cada una de ellas funciona de forma local para evitar que la víctima deba trasladarse.
- Es necesario tomar en cuenta imperativamente la participación de las mujeres y la no violencia para dirigir las instituciones.
- El 60 % del personal del Poder Judicial de la República Dominicana está compuesto por mujeres. Sin embargo, éstas solo ocupan el 27 % de los altos cargos.
- Contamos con el Observatorio de Justicia y Género que monitorea de forma permanente las determinaciones judiciales. Su objetivo es identificar si los juzgadores aplican la perspectiva de género.
- También contamos con un centro de entrevista forense, para que las niñas y mujeres no sean revictimizadas al tener que declarar en repetidas ocasiones, así como casas comunitarias y centros de lactancia.
- Dentro de las políticas estratégicas del Poder Judicial se estableció la planificación presupuestaria con perspectiva de género. Hay una cuota reservada.

→ Julia Escalante De Haro

Subdirectora (Dirección General de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos Internacionales-CFJ)

- Enfrentamos 32 retos por ser 32 poderes judiciales. Se ha desarrollado una política de inclusión, pensando que el Poder Judicial sea la punta de lanza para impulsar políticas con perspectiva de género, interculturalidad, diversidad e inclusión. El objetivo es que la justicia deje de ser seccionalizada y comience a hablarse de justicias, como lo mencionó Fátima.

→ Fátima Gamboa

Directora general (Equis Justicia para las Mujeres)

- Ausencias en el convenio.
 - Mujeres en prisión y criminalizadas. ¿De qué forma introducimos en el convenio figuras permanentes de amnistía relacionadas al crimen organizado? Esto debido al análisis del contexto —amenazas, necesidades— en el que las mujeres se incorporan a estas estructuras criminales. El convenio debería prever la desaparición de las cárceles de mujeres y transitar a modelos distintos de reinserción social que también se contemplen como parte del acceso a la justicia. La reinserción social no se da en mujeres que atraviesan procesos de tortura en las prisiones.
 - Derecho a saber nuestros derechos. Es necesario cambiar la forma en la que las mismas mujeres se relacionan con las comunidades y su entorno para exigir justicia.

→ María Fernández Trueba

Especialista regional del Sello de Género (PNUD)

- El acceso a la justicia no impacta de la misma forma a todas las poblaciones.
- Se necesita promover un abordaje de género interseccional para detener, sancionar y reparar las violencias, reconociendo las desigualdades estructurales. Algunas recomendaciones puntuales:
 - Crear un entorno propicio mediante la implementación de marcos normativos que incorporen la perspectiva de forma explícita y reconocer las múltiples discriminaciones.
 - Fortalecer las capacidades de los sistemas y las instituciones de justicia. Contar con herramientas para la detección temprana y realizar análisis más ajustados a la realidad que ayuden a afinar la jurisprudencia, los estudios, las medidas, etcétera, para facilitar el acceso a la justicia para las mujeres.
- Poner en el centro a las personas que demandan justicia. Empoderar jurídicamente a las mujeres, evaluar su nivel de satisfacción sobre el acompañamiento y los servicios e incorporar un enfoque interseccional.
- La obligación de garantizar el acceso a la justicia debe recaer sobre todas las políticas públicas, no solo las del Poder Judicial. También se necesitan presupuestos adecuados.

Panel 3.

Derechos ambientales y personas defensoras de los **derechos humanos**

Moderador: Christian Rojas • Consultor LabMex (Documenta)



Pregunta 1.

¿Cuáles son los **obstáculos y riesgos** que enfrentan las **personas y comunidades que defienden el territorio y los recursos naturales?**

→ Gloria Esparza Puentes

Profesora investigadora (Facultad de Derecho Tijuana-UABJ)

→ Principales obstáculos:

- Los asesinatos de las y los defensores del medioambiente siguen siendo una preocupante realidad en América Latina, convirtiéndola en la región más peligrosa del mundo para esta labor. Un informe de Global Witness (2023) destaca que el 85 % de los casos se concentran en cuatro países, entre ellos México, en los cuales el 43 % de las víctimas son indígenas y el 12 % mujeres, niños o adolescentes.
- La desaparición forzada, acompañada de amenazas de muerte a familiares y comunidades, el desplazamiento forzado y los ataques violentos son parte del espectro de los riesgos que enfrentan las y los defensores.
- Existe una estigmatización sistemática, agravada por la falta de reconocimiento legal, hacia quienes defienden el medioambiente.
- Estos problemas se ven exacerbados por factores estructurales, como la corrupción, impunidad y los grandes intereses políticos y económicos que buscan acallar estas voces.

→ ¿Cómo pueden contribuir el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública

y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú) y este convenio?

- Protección efectiva de las personas defensoras. Incorporar medidas del Acuerdo de Escazú para prevenir los ataques y la criminalización, estableciendo sistemas de alerta temprana y protocolos de protección.
 - Promoción del pluralismo jurídico. Reconocer los sistemas comunitarios como base para armonizar soluciones locales con marcos nacionales.
 - Prevención y mitigación de riesgos. Integrar medidas preventivas para anticipar posibles conflictos ambientales y reducir su impacto en las comunidades.
 - Acceso a la información. Fomentar la creación de plataformas accesibles y claras para facilitar la participación ciudadana en temas ambientales.
- Monitoreo y cumplimiento. Establecer mecanismos robustos de monitoreo para garantizar que las disposiciones del convenio sean aplicadas y cumplan su objetivo de justicia inclusiva.

→ Juan Carlos Carrillo

Coordinador de proyectos estratégicos (Cemda)

➤ Principales obstáculos:

- La elitización del sistema judicial limita el acceso de las comunidades vulnerables. Hablar con abogados o entender sentencias representa una barrera cultural y económica.
- La participación ciudadana en cuestiones ambientales es mínima debido a la ineficiencia de los mecanismos existentes, muchos de ellos obsoletos.
- Los grandes proyectos extractivos suelen estar alejados de los espacios urbanos, lo cual implica barreras geográficas y tecnológicas para las comunidades afectadas.
- Las barreras geográficas. Los grandes proyectos de los que surgen estas violaciones están lejos de los espacios urbanos y servicios.
- La brecha tecnológica.
- La corrupción y desconfianza en el Estado.
- La limitada efectividad de los tribunales.

- La criminalización.

➤ ¿Qué aportan los Acuerdos de Escazú?

- Medios para hacer efectivos los derechos.
- Un lenguaje comprensible.

→ Ana Paola Mercado

Coordinadora de alianzas para la incidencia (Reforestamos México)

➤ Principales obstáculos.

- Un Estado de derecho en decadencia, fracturado, que complejiza la situación específica para los temas ambientales. La falta de un sistema judicial robusto agrava los conflictos ambientales, ya que las instituciones no tienen la capacidad de enfrentarlos de forma eficiente.
- Lo jurídico: los temas ambientales requieren de una apertura de los paradigmas jurídicos. Los sistemas legales tradicionales no están diseñados para abordar la complejidad de los derechos ambientales, lo cual limita las posibilidades de adaptación y evolución.
- La justicia ambiental sigue siendo un tema ajeno para la mayoría de la población. Es necesario acercar estos temas a las comunidades mediante programas de educación y participación ciudadana.
- Las personas defensoras se enfrentan a problemas cada vez más complejos a los que el sistema judicial no ha logrado hacer frente. Valorización social.

- Desconocimiento de qué es una persona que defiende los derechos ambientales, lo cual lleva a su criminalización incluso dentro de los procedimientos. Dicho desconocimiento sobre quiénes son y qué hacen provoca que sean percibidos como una amenaza, aumentando los riesgos legales y sociales en su contra.
- No contamos con medidas eficaces de respuesta para las personas defensoras ni medidas cautelares eficientes de acuerdo a las condiciones culturales. Actualmente, estas medidas no consideran las especificidades culturales ni las complejidades de los daños ambientales. Muchas veces, el daño no es inmediatamente visible para los términos jurídicos como en otras situaciones.

➤ Necesidades.

- Idea del daño: es complicado materializarlo, por lo que las medidas cautelares y demás servicios jurídicos son complicados de solicitar. Por ello, es necesario redefinir el concepto de «daño». Los sistemas legales deben evolucionar para incluir los

daños ambientales como parte de las prioridades judiciales, facilitando la solicitud y aplicación de las medidas cautelares.

- Desarrollar mecanismos de respuesta adaptados. Es esencial crear medidas jurídicas y operativas que reflejen las condiciones culturales y contextuales de las comunidades afectadas.
- Promover una justicia ambiental accesible. Se deben integrar elementos de justicia restaurativa y pluralismo jurídico en los sistemas legales nacionales, basados en las directrices del Acuerdo de Escazú.

➤ Acuerdo de Escazú y CIAJ.

- Ambos instrumentos aportan para el ejercicio y la defensa de los derechos.

→ Andrea Cerami

Directora de justicia ambiental y climática (Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos-SCJN)

- El derecho ambiental es un derecho diverso que rompe paradigmas y requiere abordarse desde una perspectiva diferente.
- Obstáculos.
 - Reducir la diferencia de poder entre los actores. Poner en un lenguaje ciudadano los textos jurídicos, tomando en cuenta que en materia ambiental está el actor empresarial: un actor con mucho poder que desequilibra el acceso a la justicia.
 - Cuando se habla de derechos ambientales no están las voces de los actores más relevantes, como comunidades indígenas, rurales, etcétera.
 - Proteger el derecho a un ambiente sano es una lucha muy peligrosa.
- Acuerdo de Escazú como un esfuerzo de 25 a 30 años.
 - Tiene diversas medidas para reducir las brechas de poder.
- * Lenguaje ciudadano.
- * Se tiene derecho a la justicia ambiental si se tiene interés jurídico y directo.
- * Medidas de reparación.
- Propuesta.
 - Para acceder a la justicia ambiental en la región se requiere acreditar interés jurídico e interés legítimo. Cambiar el interés como está actualmente a un interés simple permitiría que cualquier persona pueda interponer una denuncia o una situación que dificulte el acceso a la justicia.

Pregunta 2.

**Avances y propuestas que
el CIAJ puede incorporar**

→ Juan Carlos Carrillo

Coordinador de proyectos estratégicos (Cemda)

- Los acuerdos han generado avances significativos respaldados por diagnósticos de la sociedad civil y consultorías, así como por grupos de trabajo activos.
- Casos como los del pluralismo jurídico en el estado de México e Hidalgo ilustran cómo los sistemas comunitarios pueden ser reconocidos y fortalecidos legalmente.
- En Chile, los tribunales especializados en temas ambientales integran a científicos y abogados, lo que amplía las perspectivas para resolver conflictos complejos. Esto representa una gran oportunidad para vincular la justicia con la ciencia y la sociedad.
- En los foros es fundamental que las personas directamente afectadas sean las protagonistas, alejándose de la teoría para centrarse en las realidades cotidianas.
- La justicia restaurativa se presenta como una alternativa clave, enfocándose no en el castigo, sino en la reparación del daño en beneficio de toda la sociedad.
- La integridad de los derechos debe ser un enfoque transversal, vinculando el acceso a la justicia con el derecho a la información y la participación ciudadana.

→ Gloria Esparza Puente

Profesora investigadora (Facultad de Derecho Tijuana-UABJ)

➤ Propuestas clave.

- Reconocer que, aunque los avances son limitados, es posible fortalecer los mecanismos existentes para mejorar la situación.
- Establecer tribunales especializados en materia ambiental en México, en donde la falta de capacitación limita la capacidad de los jueces para resolver estos casos.
- Potenciar mecanismos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, como el amparo, las acciones colectivas y las recomendaciones de comisiones de derechos humanos, para abordar problemas ambientales de forma más amplia.
- Mejorar la educación jurídica en temas ambientales, haciendo que sea una materia obligatoria en las escuelas de derecho y adaptando los materiales a las necesidades actuales.
- Fomentar la creación de redes colaborativas, fortalecer la voluntad política y compartir experiencias entre los diferentes sectores.

→ Ana Paola Mercado

Coordinadora de alianzas para la incidencia (Reforestamos México)

➤ Buenas prácticas.

- Implementación del artículo 9 del Acuerdo de Escazú, el cual incluye medidas preventivas y diagnósticos de riesgo.
- Mejorar los mecanismos de protección para las personas defensoras, pero también evaluarlos y ajustarlos a las realidades locales.

➤ Propuesta.

- Priorizar soluciones desde la base comunitaria que armonicen las prácticas locales con los marcos jurídicos nacionales e internacionales.
- Crear plataformas que permitan identificar las zonas prioritarias y coordinar unidades de respuesta rápida.
- Sensibilizar a las instituciones y difundir información sobre los derechos ambientales mediante las redes comunitarias.

→ Andrea Cerami

Directora de justicia ambiental y climática (Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos-SCJN)

➤ Obstáculos estructurales.

- La desactualización de las leyes ambientales limita el impacto de las normativas actuales. La NOM 001, actualizada después de 25 años, es un ejemplo de la lentitud en estos procesos.
- Existe una brecha en la ejecución de determinaciones judiciales, lo cual dificulta la reparación de daños o atender las afectaciones colaterales.

➤ Propuesta.

- El Acuerdo de Escazú enfatiza la mediación ambiental como un medio para reducir las desproporciones de poder entre las comunidades afectadas y los actores económicos o políticos.
- Es necesario crear protocolos de resolución de conflictos que transformen los mecanismos tradicionales y garanticen una atención adecuada.

Pregunta 3.

¿México está preparado para la mediación ambiental? ¿Estamos en riesgo de que esto sea una simulación de procesos?

→ Gloria Esparza Puente

Profesora investigadora (Facultad de Derecho Tijuana-UABJ)

- Si no se fortalece la voluntad política para dar respuesta y cumplir los acuerdos, la mediación ambiental no sirve de nada.
- El Estado tiene la obligación de proteger a todas las personas, pero de manera reforzada a las y los defensores, ya que tienen una función vital y, además, sufren un impacto desproporcionado.
- Es necesario continuar con la creación de redes y espacios de diálogo en los que se propongan nuevas soluciones.

→ Andrea Cerami

Directora de justicia ambiental y climática (Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos-SCJN)

- El convenio tiene una función mucho más amplia que el derecho ambiental, aunque este tema ocupa un lugar central debido a su urgencia y transversalidad.
- Podría llenar los vacíos que el Acuerdo de Escazú no ha logrado cubrir aún, abordando aspectos específicos que fortalezcan su implementación efectiva.
- Un punto clave sería robustecer los mecanismos de ejecución de sentencias, ya que, aunque se logren determinaciones judiciales, su cumplimiento sigue siendo un desafío.
- Sobre la mediación ambiental persisten dudas respecto a su eficacia si no se nivelan previamente las desproporciones de poder entre los actores involucrados. Sin este equilibrio, existe el riesgo de perpetuar desigualdades.

→ Ana Paola Mercado

Coordinadora de alianzas para la incidencia (Reforestamos México)

- La mediación ambiental puede ser una herramienta útil, pero no es una solución universal. Para garantizar su efectividad es necesario desarrollar protocolos específicos que transformen los mecanismos existentes y permitan resoluciones de conflictos adecuadas a cada contexto.
- Acceder a la justicia en temas ambientales pone en riesgo a las personas defensoras, ya que los acusados suelen reaccionar con mayor violencia. Por ello, es urgente transitar hacia una cultura de paz que tome como referencia casos exitosos de resolución pacífica.
- La protección de las y los defensores del medioambiente debe ser un pilar fundamental. Sin estas garantías cualquier iniciativa quedará incompleta.
- El convenio será realmente útil si logra ir más allá de los compromisos formales y responde de forma integral a las complejas realidades de la región.

→ Juan Carlos Carrillo

Coordinador de proyectos estratégicos (Cemda)

- El convenio tiene un potencial significativo. Sin embargo, su impacto dependerá tanto de la voluntad política como del involucramiento activo de la sociedad civil.
- Además de establecer mecanismos, es indispensable fortalecer una etapa previa de prevención. Esto implica identificar riesgos, implementar medidas de mitigación y fomentar la sensibilización pública.
- Respecto a la mediación de conflictos, es evidente que México no está completamente preparado. No obstante, es fundamental iniciar este proceso cuanto antes. Solo por medio de la práctica y el aprendizaje podremos desarrollar las capacidades necesarias para que esta herramienta sea efectiva en el futuro.

documenta



World Justice
Project



COMUNIDAD
LATINOAMERICANA
DE EMPODERAMIENTO
JURIDICO



Créditos

Coordinación gráfica y editorial
Entraña Visual Lab

Contenidos
Alejandro Morales Figueroa

Formación y diseño
Bárbara Borowski